



República de Colombia
Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, febrero 13 de 2026

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: Francisco Javier Tamara Pérez

Accionado: Fiscalía General de la Nación y Otro

Radicación: 200013105003**20261001800**

FRANCISCO JAVIER TAMARA PÉREZ identificado con la CC No. [REDACTED] actuando en nombre propio interpuso acción de tutela en contra de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN-2024 con el fin de proteger sus derechos fundamentales de la igualdad y el debido proceso.

En consecuencia, se dispone

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito al director de FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN-2024, o quienes hagan sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela de la referencia. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto. Advertir a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

TERCERO: REQUERIR a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN-2024 que, a partir de la notificación del presente auto, notifiquen personalmente y corran traslado del escrito de tutela y auto admisorio a quienes hayan aprobado la prueba escrita al cargo de ASISTENTE DE FISCAL II, código I-203-M-01-(679); informándoles que se les otorga el término de UN (1) DÍA, contado a partir de la notificación del presente auto, para que, si lo consideran pertinente, se manifiesten y alleguen los documentos en ejercicio de sus derechos de defensa y contradicción. Las entidades deben allegar los respectivos soportes a la mayor brevedad, entendiendo que se trata de una acción constitucional.

CUARTO: REQUERIR a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN-2024, para que publiquen en sus páginas web oficiales, el escrito de tutela y auto admisorio, con el fin que los interesados en la misma conozcan su contenido y si es su voluntad se pronuncien al respecto, para cuyos efectos se les otorga el término de UN (1) DÍA, contado a partir de la publicación en las respectivas páginas. Las entidades deberán allegar al día siguiente de su publicación los respectivos soportes

QUINTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE a la accionante FRANCISCO JAVIER TAMARA PÉREZ del contenido de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS

Juez